

#2573

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
C11/5494

Nov. 24/38

Proyecto de ley que establece límites de las circunscripciones correspondientes a las Alcaldías de la Comina de Santiago

6 Hojas



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

0126

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 24 de 1938.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo medio quedan establecidos los límites de las circunscripciones, correspondientes a las Alcaldías de la Común de Santiago.

A título informativo le incluyo copia del mensaje presidencial Núm.18976, fechado en 17 de los corrientes.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5494



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Las circunscripciones correspondientes a las alcaldías de la común de Santiago quedan limitadas del modo siguiente:

a) PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, que comprende toda la zona de la común situada al Norte de la carretera "Duarte"; y

b) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, que comprende toda la zona de la común situada al Sur de la carretera "Duarte".

Párrafo.- Para los fines de esta ley, se consideran como continuación de la carretera "Duarte" en la ciudad de Santiago: la avenida "Franco Bidó" hasta su empalme con la calle "Presidente Trujillo"; todo el curso de ésta hasta su cruce con la calle "Treinta de Marzo"; todo el curso de ésta, hacia el Norte, hasta su empalme con la "Avenida Imbert", y todo el curso de ésta, hacia el Oeste, hasta el puente de Gurabito.

Art. 2.- Cada alcalde conocerá exclusivamente de los asuntos que ocurran en su respectiva circunscripción; pero retendrá hasta su solución final aquellos de que hubiese sido apoderado antes de entrar en vigor la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.-

SECRETARIOS:

(Fdos.): Luis Sánchez Andújar,

Alberto Font Bernard.

PRESIDENTE:

(Fdo.): Arturo Pellerano Sardá.

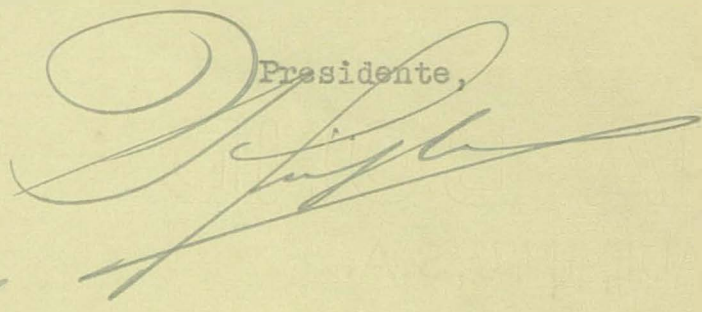


# CONGRESO NACIONAL

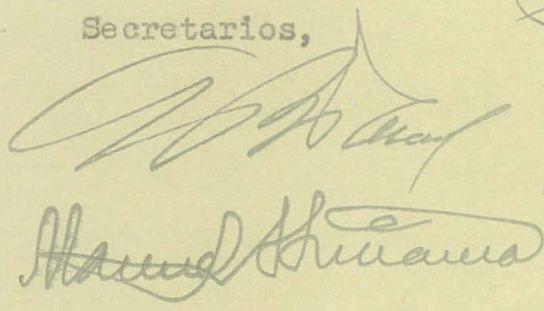
TOPICO: Ley s/. Alcaldías de la Común de Santiago. PAG. No.2

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

Presidente,



Secretarios,



CONGRESO NACIONAL

LEY N.º ...

En el día ... de ... del año ...

LEGISLATURA  
REGISTRADA AL N.º ... de 1938

en el folio ... del libro letra ...  
N.º ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y decretos rotados por el Senado  
Y consta de ...  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, ...

*[Handwritten signature]*

Jefe de la Oficina del Senado



00198

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
29 de noviembre de 1938.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados  
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 126 de fecha 24 de noviembre de 1938, anexo al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio quedan establecidos los límites de las circunscripciones, correspondientes a las Alcaldías de la Común de Santiago.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

Ev.

Ev/5495

00195

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de noviembre de 1938.

Señor Doctor Jacinto B. Peynado  
Honorable Presidente de la República  
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitirle anexo a la presente y aprobado por ambas Cámaras el proyecto de ley por cuyo medio quedan establecidos los límites de las circunscripciones, correspondientes a las Alcaldías de la Común de Santiago.

Con la mayor consideración y respeto saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.



Ev.

81/5558



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Las circunscripciones correspondientes a las alcaldías de la común de Santiago quedan limitadas del modo siguiente:

- a) PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, que comprende toda la zona de la común situada al Norte de la carretera "Duarte"; y
- b) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, que comprende toda la zona de la común situada al Sur de la carretera "Duarte".

Párrafo.- Para los fines de esta ley, se consideran como continuación de la carretera "Duarte" en la ciudad de Santiago: la avenida "Franco Bido" hasta su empalme con la calle "Presidente Trujillo"; todo el curso de ésta hasta su cruce con la calle "Treinta de Marzo"; todo el curso de ésta, hacia el Norte, hasta su empalme con la "Avenida Imbert", y todo el curso de ésta, hacia el Oeste, hasta el puente de Gurabito.

Art. 2.- Cada alcalde conocerá exclusivamente de los asuntos que ocurran en su respectiva circunscripción; pero rendirá hasta su solución final aquellos de que hubiese sido apoderado antes de entrar en vigor la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.-

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

(Fdo.): Luis Sánchez Andújar,

(Fdo.): Arturo Pellerano Sardá.

Alberto Font Bernard.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

INFORME DEL GOBIERNO

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, Sr. Juan P. Duarte, en su informe al Congreso Nacional, presentado el día 15 de octubre de 1938, ha expuesto que el Poder Ejecutivo ha cumplido con sus deberes durante el período de su gestión, y que el país ha avanzado en el camino de la prosperidad y la justicia social.

7<sup>o</sup> LEGISLATURA  
1938

REGISTRADA AL N.º 3

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de..... 1938

Jefe de las Oficinas del Senado.

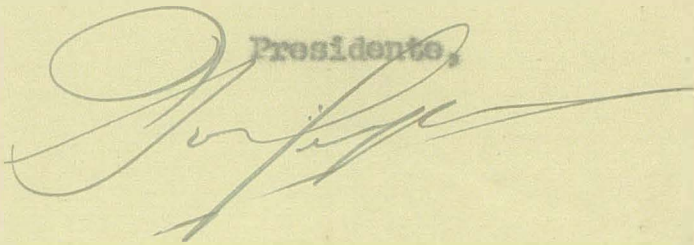


# CONGRESO NACIONAL

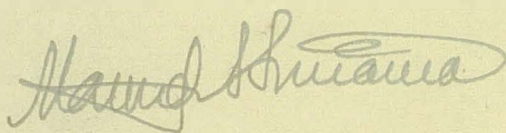
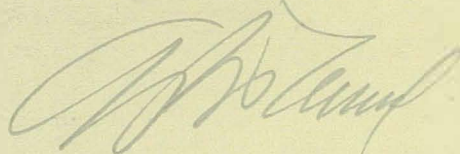
TOPICO: Ley s/. Alcaldías de la Común de Santiago, PAG. No 2

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana,  
na, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil no-  
vecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 76o.  
de la Restauración.

Presidente,



Secretarios,



CONGRESO NACIONAL

1-<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 33 de 1938

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....  
hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de 11 de Mayo de 1938

Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19664

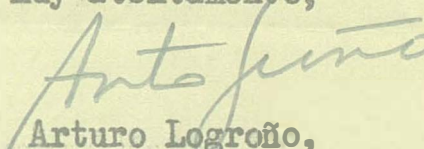
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de diciembre de 1938.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 195, fecha 28 de noviembre último, por cuyo medio quedan establecidos los límites de las circunscripciones, correspondientes a las Alcaldías de la Común de Santiago, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de hoy, y registrado con el No. 35.

Muy atentamente,



Arturo Logroño,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

p.

91/5559